

A instancia de «Uralco, Sociedad Anónima», con domicilio en Alfonso Morales, 2, interior, Irún (España), solicitando la prórroga de la mencionada homologación y comprobado que el elemento continúa cumpliendo con los requisitos exigidos,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el periodo de validez de la mencionada homologación hasta el 31 de diciembre de 1977.

Madrid, 20 de octubre de 1992.—El Director general de la Marina Mercante, Rafael Lobeto Lobo.

25793 RESOLUCION de 27 de octubre de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción de diversos laboratorios en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.

Vistas las Ordenes de los órganos competentes de la Junta de Andalucía, concediendo acreditaciones a diversos laboratorios para la realización de ensayos en áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, esta Dirección General resuelve:

Inscribir en el Registro General de Laboratorios de ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación, a los siguientes laboratorios:

Laboratorio «Vorsevi, Sociedad Anónima», sito en Arqueólogo Garay de Anduaga, 20, Huelva, para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón en masa, de cementos, de áridos y de agua», con el número 11053HC92, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 6 de abril de 1992.

Laboratorio «Geología, Hormigón y Suelos Almería, Sociedad Anónima», sito en carretera de Nijar, Los Partidores, La Cañada de San Urbano (Almería), para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 11054HC92; en el «área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 11055SE92, y en el «área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos», con el número 11056ST92, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 9 de abril de 1992.

Laboratorio «Vorsevi, Sociedad Anónima», sito en polígono industrial Poligrán, carretera de Madrid, kilómetro 426, Peligros (Granada), para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 11057HC92, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 18 de mayo de 1992.

Laboratorio «Ginsevi, Sociedad Anónima», sito en carretera nacional 340, kilómetro 168,2, polígono conjunto residencial «La Resinera», Estepona (Málaga), para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 11058HC92, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 17 de junio de 1992.

Laboratorio «Ayedo, Sociedad Limitada», sito en glorieta Fortuny, 1, bajo, Puerto de Santa María (Cádiz), para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 11059HC92, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 17 de junio de 1992.

Laboratorio «Auxilabor del Sur, Sociedad Limitada», sito en Cesteros, 49, Lucena (Córdoba), para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 11060HC92, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 17 de junio de 1992.

Laboratorio «Estudios y Proyectos Técnicos, Sociedad Anónima» (EPTISA), sito en Secoya, 2, polígono industrial «Nuestra Señora de los Reyes», Sevilla, para la realización de ensayos en el «área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 11061SE92, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 17 de junio de 1992.

Laboratorio «Layme, Sociedad Limitada», sito en José Luis Navarro, 14, Tomares (Sevilla), para la realización de ensayos en el «área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 11062SE92, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 17 de junio de 1992.

Laboratorio «Sociedad Anónima de Control y Estudios» (SACESA), sito en polígono «Los Palmones», calle Galeón, 25, Los Barrios, Algeciras (Cádiz), para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 11063HC92, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 23 de julio de 1992.

Laboratorio «Control y Experimentación, Sociedad Anónima» (CONTROLEX, S. A.), sito en Cardenal Lluich, 37, bajo, Sevilla, para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 11064HC92, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 23 de julio de 1992.

Laboratorio «Estudio y Control de Materiales, Sociedad Limitada», sito en avenida de Montserrat, 112, Almería, para la realización de ensayos en el «área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 11065SV92, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 9 de abril de 1992.

Laboratorio «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, Sociedad Anónima» (CEMOSA), sito en Benaque, 9, urbanización «Los Chopos», Málaga, para la realización de ensayos en el «área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 11066SV92, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 4 de mayo de 1992.

Laboratorio «Empresa Auxiliar de Control, Sociedad Anónima», sito en polígono «Guadalete», carretera nacional, kilómetro 652, nave 20-22, Cádiz, para la realización de ensayos en el «área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 11067SV92, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 4 de mayo de 1992.

Madrid, 27 de octubre de 1992.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25794 RESOLUCION de 8 de octubre de 1992, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 8 de octubre de 1991, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Maestra doña Celedonia Paños Garrido, contra Resolución de concurso de traslados del Cuerpo de Profesores de EGB.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de septiembre de 1992, referente a la sentencia de 8 de octubre de 1991, dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, relativa al recurso número 59.652, interpuesto por la Maestra doña Celedonia Paños Garrido, contra la Resolución de 24 de febrero de 1989, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden de 30 de mayo de 1988, que elevó a definitivos los nombramientos del concurso de traslados general, restringido y de Preescolar del Cuerpo de Profesores de EGB,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Celedonia Paños Garrido, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 24 de febrero de 1989, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden de 30 de mayo de 1988, debemos declarar y declaramos que tales Resoluciones administrativas son conformes a derecho, y por ello las confirmamos sin hacer condena en costas.»

Madrid, 8 de octubre de 1992.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

25795 RESOLUCION de 23 de octubre de 1992, de la Dirección General de Programaciones e Inversiones, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, relativa al recurso contencioso-administrativo número 500.059, sobre la estimación parcial del recurso contencioso administrativo interpuesto por la Fundación Docente Privada «Manuel Suárez».

En el recurso contencioso-administrativo número 500.059, interpuesto por la Fundación docente privada «Manuel Suárez», titular del Centro de Formación Profesional de segundo grado «Manuel Suárez», de Navia (Asturias), contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 2 de noviembre de 1989, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 14 de abril de 1989, por la que denegó el concierto educativo solicitado por dicho Centro, la Sección Quinta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia

Nacional, con fecha 14 de abril de 1992, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Fundación docente privada "Manuel Suárez", contra la Resolución del Ministro de Educación y Ciencia de 2 de noviembre de 1989, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden anterior del mismo Ministro, de 14 de abril de 1989, que denegó el concierto educativo solicitado por el interesado, actos que declaramos contrarios a derecho y anulamos, en parte, declarando el derecho de la Fundación recurrente a la renovación del concierto educativo de la unidad de Formación Profesional de segundo grado que venía siendo objeto de concierto, en los términos que proceda.

Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

Dispuesto por Orden de 1 de octubre de 1992 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1992.—El Director general, José María Bas Adam.

Ilmo. Sr. Director provincial de Educación y Ciencia en Asturias.

25796 *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Presidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se convocan acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero.*

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de fomento y coordinación general de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18) destaca la importancia que debe concederse a la formación de personal investigador. La iniciación en 1988 de un Programa Nacional de Formación de Personal Investigador así como la integración en 1991 en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del preexistente, Programa Sectorial del Ministerio de Educación y Ciencia, de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador, son muestras evidentes del cumplimiento de la mencionada Ley en el aspecto señalado.

Para dar continuidad a las acciones emprendidas en años anteriores, siguiendo las directrices marcadas por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (aprobadas en Consejo de Ministros de 12 de julio de 1991) e incorporando, al mismo tiempo, las modificaciones aconsejadas por la experiencia acumulada, esta Comisión Permanente ha resuelto publicar la convocatoria de acciones de formación en:

El Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.

Subprograma de Formación de Postgrado en España (y renovación en el extranjero). Anexo I.

Subprograma de Formación de Postgrado en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), programa especial (renovación). Anexo II.

Subprograma de Intercambio de Personal Investigador entre Industrias y Centros públicos de Investigación. Anexo III.

El Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador.

Subprograma de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento». Anexo IV.

Subprograma de Formación de Profesorado Universitario. Anexo V.
Subprogramas general y de áreas de conocimiento (a extinguir). Anexo VI.

Las principales modificaciones introducidas afectan fundamentalmente a las nuevas adjudicaciones dentro de los subprogramas de Formación de Postgrado en España y de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento».

Dichas modificaciones están encaminadas a:

Ejercitar una labor de política científica señalando áreas y temas prioritarios para el sistema de I + D nacional.

Evitar la duplicación innecesaria de los diversos procesos de evaluación ya que los proyectos de investigación vigentes, tanto dentro de los programas nacionales como en el Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento, han estado sometidos para su aprobación a un proceso de evaluación científica rigurosa que permite relacionar la capacidad formadora del grupo investigador y los medios disponibles con la calidad científico-tecnológica del proyecto y con el grado de adecuación, en su caso, a los objetivos prioritarios de los diferentes programas.

Aumentar la concurrencia de las personas interesadas hacia las posibilidades de formación existentes.

Contar con la participación del investigador responsable de la formación en el proceso de selección final de candidatos.

Disminuir la documentación solicitada.

La convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en los anexos de esta Resolución. Se autoriza a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, Centro directivo al que ha sido encomendada la gestión de los programas, a la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

La Ley 13/1986, de 14 de abril.

El texto refundido de la Ley General Presupuestaria, modificada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

Y será con cargo a la aplicación presupuestaria 18.13.781 del Programa 541.A, Investigación Científica, con recursos procedentes de la aplicación presupuestaria 18.13.780, Programa 542.A, Investigación Técnica (Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico), y con cargo a la aplicación presupuestaria 18.13.781 del Programa 541.A, Investigación Científica (Programa Sectorial del Ministerio de Educación y Ciencia).

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 13 de noviembre de 1992.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Elías Ferrer Castiel.

Ilmos. Sres. Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y Director General de Investigación Científica y Técnica.